

# CONABED



Secretaría  
**Nacional de Administración de  
Bienes en Extinción de Dominio**

## Plan


**Anual de Inversiones 2026**

**MODIFICADO**

**Unidad de Inversiones**

**Abril 2026**




 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	<b>Consejo Nacional de Administración de Bienes en          Extinción de Dominio -CONABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Abril          2026</b>
	<b>Modificación Plan Anual de Inversiones 2026</b>	<b>Página:</b>	<b>2 de 12</b>

## ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
I. Cuadro de aprobación .....	3
II. Presentación .....	4
III. Glosario.....	4
IV. Objetivos.....	5
V. <b>Base legal</b> .....	5
VI. Plan Anual de Inversiones 2026 .....	6
<b>A. Política de Inversiones</b> .....	6
<b>D. Destino de las inversiones de los fondos</b> .....	6
• <b>Fondos de dinero incautado</b> .....	6
• <b>Fondos de dinero extinguido</b> .....	7
<b>E. Análisis y selección de las Instituciones Bancarias</b> .....	7
• <b>Calificación de indicadores cuantitativos y cualitativos de las Instituciones Bancarias</b> 7	
• <b>Continuidad de Selección de las Instituciones Bancarias</b> .....	9
<b>F. Informes</b> .....	9
<b>G. Inversiones y Renovaciones</b> .....	9
<b>H. Imprevistos</b> .....	11
VII. Hoja de elaboración, revisión y aprobación.....	12



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED


 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	<b>Consejo Nacional de Administración de Bienes en          Extinción de Dominio -CONABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Abril          2026</b>
	<b>Modificación Plan Anual de Inversiones 2026</b>	<b>Página:</b>	<b>3 de 12</b>

### I. Cuadro de aprobación

Nombre del documento			
<b>Modificación Plan Anual de Inversiones 2026</b>			
	<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Abril 2026</b>	<b>Abril 2026</b>	<b>Abril 2026</b>
<b>Unidad organizacional:</b>	<b>Unidad de Inversiones</b>	<b>Comisión en Materia de          Inversiones del          CONABED</b>	<b>CONABED</b>
			Punto Tres de Acta Número 4-2026, de la Sesión Ordinaria Número 4-2026, de fecha 30 de abril de 2026



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
<b>Unidad de Inversiones</b>	<b>Comisión en Materia de          Inversiones del CONABED</b>	<b>CONABED</b>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	<b>Consejo Nacional de Administración de Bienes en          Extinción de Dominio -CONABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Abril          2026</b>
	<b>Modificación Plan Anual de Inversiones 2026</b>	<b>Página:</b>	<b>4 de 12</b>

## II. Presentación

La Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -SENABED- a través de la Unidad de Inversiones, presenta al Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-, modificación al Plan Anual de Inversiones 2026, con el propósito fundamental de definir las disposiciones generales, fijar los lineamientos, alcance y límites de las inversiones de dineros incautados y dineros extinguidos, realizando las mismas en instituciones bancarias o financieras autorizadas por la Junta Monetaria y supervisadas por la Superintendencia de Bancos, observando para el efecto las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, de conformidad con el artículo 34 del Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.

## III. Glosario

**C:**

- **CONABED:** Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.

**D:**


- **DAB:** Dirección de Administración de Bienes.
- **DAF:** Dirección Administrativa Financiera.
- **DCRB:** Dirección de Control y Registro de Bienes.

**L:**

- **LED:** Ley de Extinción de Dominio.



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Abril 2026
	Modificación Plan Anual de Inversiones 2026	Página:	5 de 12

**S:**

- **SENABED:** Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio.
- **SIB:** Superintendencia de Bancos.

**U:**

- **UI:** Unidad de Inversiones.

#### IV. Objetivos


- Ante la modificación propuesta, continuar con la selección de las entidades bancarias en que SENABED, invertirá los fondos de dinero incautado y dinero extinguido para el periodo de mayo a diciembre de 2026.
- Establecer lineamientos para realizar inversiones y renovaciones en Certificados de Depósito a Plazo Fijo, en instituciones financieras calificadas para el efecto, considerando un límite por instrumento de inversión.
- Lograr en el periodo de mayo a diciembre de 2026, la eficiente y eficaz administración e inversión de los recursos económicos provenientes de la aplicación de la LED, en quetzales y dólares de los Estados Unidos de América.

#### V. Base legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 55-2010, Ley de Extinción de Dominio, del Congreso de la República de Guatemala.
- Acuerdo Gubernativo Número 514-2011, Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio.
- Política de Inversiones 2026.
- Manual de Normas, Procesos y Procedimientos de la Unidad de Inversiones.

<b>Elaborado por:</b> Unidad de Inversiones	<b>Revisado por:</b> Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	<b>Aprobado por:</b> CONABED
--	---	---------------------------------



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	<b>Consejo Nacional de Administración de Bienes en          Extinción de Dominio -CONABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Abril          2026</b>
	<b>Modificación Plan Anual de Inversiones 2026</b>	<b>Página:</b>	<b>6 de 12</b>

## VI. Plan Anual de Inversiones 2026

### A. Política de Inversiones

Los recursos dinerarios administrados por SENABED, podrán invertirse en quetzales o dólares de los Estados Unidos de América, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Número 94-2000 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Libre Negociación de Divisas, los cuales se generan a través del dinero efectivo, con medida cautelar o con sentencia firme de extinción de dominio, por la venta anticipada de bienes, públicas subastas, venta directa, arrendamientos y cualquier otro ingreso que se genere por la administración de los bienes.

### D. Destino de las inversiones de los fondos


- **Fondos de dinero incautado**

Los rendimientos y productos de esos fondos, así como las renovaciones del dinero incautado, se deberán invertir en certificados de depósito a plazo fijo, en las instituciones bancarias aprobadas en este Plan.

Los rendimientos y productos generados podrán destinarse en los porcentajes establecidos en la LED y su reglamento, a las entidades correspondientes previa autorización judicial y aprobación de CONABED; y/o se destinará para realizar devoluciones de intereses ordenadas por orden judicial.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Unidad de Inversiones</b>	<b>Comisión en Materia de          Inversiones del CONABED</b>	<b>CONABED</b>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	<b>Consejo Nacional de Administración de Bienes en          Extinción de Dominio -CONABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Abril          2026</b>
	<b>Modificación Plan Anual de Inversiones 2026</b>	<b>Página:</b>	<b>7 de 12</b>

- **Fondos de dinero extinguido**

Estos fondos se deberán invertir en certificados de depósito a plazo fijo, en las instituciones bancarias aprobadas en este Plan, incluyendo los rendimientos generados y serán parte de las distribuciones de acuerdo a la LED y su Reglamento.

Las distribuciones de dineros extinguidos, se realizarán de acuerdo a los porcentajes y la periodicidad establecidas para las entidades beneficiarias.

De los rendimientos generados o en su defecto del fondo de dinero extinguido se deberá cancelar lo adeudado por concepto de prendas, garantías mobiliarias o hipotecas ordenadas en sentencia judicial, previa autorización de CONABED.


## E. Análisis y selección de las Instituciones Bancarias

- **Calificación de indicadores cuantitativos y cualitativos de las Instituciones Bancarias**

Se presenta calificación de los indicadores cuantitativos y cualitativos, correspondientes al Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- y Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, con la información publicada por la Superintendencia de Bancos, al 28 de febrero de 2026.



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
<b>Unidad de Inversiones</b>	<b>Comisión en Materia de          Inversiones del CONABED</b>	<b>CONABED</b>

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Abril 2026
	Modificación Plan Anual de Inversiones 2026	Página:	8 de 12

**Tabla No. 4**  
**Calificación de los indicadores cuantitativos y cualitativos**


<b>Crédito Hipotecario Nacional</b>	<b>Escala</b>	<b>feb-26</b>
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>74.62</b>
<b>INDICADORES CUANTITATIVOS</b>	<b>60.0</b>	<b>51.24</b>
<b>Solvencia</b>	<b>7.0</b>	<b>7.00</b>
<b>Calidad de activos</b>	<b>13.0</b>	<b>11.06</b>
<b>Rentabilidad</b>	<b>10.0</b>	<b>3.18</b>
<b>Liquidez</b>	<b>10.0</b>	<b>10.00</b>
<b>Adecuación de capital</b>	<b>20.0</b>	<b>20.00</b>
<b>INDICADORES CUALITATIVOS</b>	<b>40.0</b>	<b>23.38</b>
<b>Tamaño de la entidad</b>	<b>8.4</b>	<b>0.20</b>
<b>Spread o margen financiero</b>	<b>3.6</b>	<b>1.33</b>
<b>Calificación internacional</b>	<b>15.0</b>	<b>12.00</b>
<b>Concentración de mercado</b>	<b>8.0</b>	<b>4.85</b>
<b>Exposición cambiaria</b>	<b>5.0</b>	<b>5.00</b>

<b>Banco de Desarrollo Rural, S. A.</b>	<b>Escala</b>	<b>feb-26</b>
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>100.0</b>	<b>88.86</b>
<b>INDICADORES CUANTITATIVOS</b>	<b>60.0</b>	<b>58.91</b>
<b>Solvencia</b>	<b>7.0</b>	<b>7.00</b>
<b>Calidad de activos</b>	<b>13.0</b>	<b>12.92</b>
<b>Rentabilidad</b>	<b>10.0</b>	<b>9.68</b>
<b>Liquidez</b>	<b>10.0</b>	<b>9.31</b>
<b>Adecuación de capital</b>	<b>20.0</b>	<b>20.00</b>
<b>INDICADORES CUALITATIVOS</b>	<b>40.0</b>	<b>29.95</b>
<b>Tamaño de la entidad</b>	<b>8.4</b>	<b>1.89</b>
<b>Spread o margen financiero</b>	<b>3.6</b>	<b>3.60</b>
<b>Calificación internacional</b>	<b>15.0</b>	<b>15.00</b>
<b>Concentración de mercado</b>	<b>8.0</b>	<b>5.37</b>
<b>Exposición cambiaria</b>	<b>5.0</b>	<b>4.09</b>

Fuente: Elaborado por la Unidad de Inversiones con información de la Superintendencia de Bancos



<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	<b>Consejo Nacional de Administración de Bienes en          Extinción de Dominio -CONABED-</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Abril          2026</b>
	<b>Modificación Plan Anual de Inversiones 2026</b>	<b>Página:</b>	<b>9 de 12</b>

- **Continuidad de Selección de las Instituciones Bancarias**

De acuerdo al análisis y calificación de la propuesta recibida para el proceso de modificación al presente Plan Anual de Inversiones 2026, SENABED sugiere mantener la relación económica-comercial para realizar inversiones y renovaciones en las Instituciones Bancarias, Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-, como Institución Financiera Pública y Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, como Institución Financiera Privada.

De acuerdo a la disponibilidad de fondos de dinero incautado y dinero extinguido; así como los rendimientos y productos generados por estos, se deberá realizar las inversiones en quetzales y dólares de los Estados Unidos de América, como mínimo el 50% en la Institución Financiera Pública y un máximo del 50% en la Institución Financiera Privada.

## F. Informes

La Unidad de Inversiones a través de la Secretaría General de SENABED, deberá presentar de manera mensual las inversiones realizadas, conforme a los lineamientos y parámetros contenidos en la Política de Inversiones y el presente Plan Anual de Inversiones, del mes inmediato anterior, para conocimiento y validación de CONABED.

## G. Inversiones y Renovaciones

Las inversiones y renovaciones, deberán efectuarse en certificados de depósito a plazo fijo con base a las condiciones propuestas y la tasa de interés pactada con las entidades bancarias aprobadas, generándose rendimientos y productos por los fondos de dinero incautado y rendimientos por los fondos de dinero extinguido.

La Unidad de Inversiones con el objetivo fundamental de obtener el mayor beneficio en las inversiones y renovaciones, de acuerdo a las condiciones plasmadas en la Política de Inversión, presenta el portafolio de inversiones siguiente:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED




 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Abril 2026
	Modificación Plan Anual de Inversiones 2026	Página:	10 de 12


Tabla No. 5  
Moneda Quetzal

CONDICIONES	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	
Plazo de inversión	365 días	
Tasa de interés a pagar	Nuevas inversiones	<b>6.50%</b>
Tasa de interés a pagar	Renovaciones	<b>7.00%</b>
Frecuencia de pago de rendimientos anual o mensual		
La tasa de interés a pagar será revisada mensualmente		
Monto mínimo inversión <b>Q 5,000.00</b>		
No aplica penalización por retiro o cancelación anticipada		

CONDICIONES	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.			
Plazo	180 días	365 días	180 días	365 días
Tasa de interés a pagar	<b>6.60%</b>	<b>6.85%</b>	<b>6.50%</b>	<b>6.75%</b>
Frecuencia de pago	ANUAL	ANUAL	MENSUAL	MENSUAL
La tasa de interés a pagar será revisada en junio de 2026				
Monto mínimo inversión <b>Q 1,000.00</b>				
No aplica penalización por retiro o cancelación anticipada				



<b>Elaborado por:</b> Unidad de Inversiones	<b>Revisado por:</b> Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	<b>Aprobado por:</b> CONABED
--	---	---------------------------------

 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Abril 2026
	Modificación Plan Anual de Inversiones 2026	Página:	11 de 12

**Tabla No. 6**  
**Moneda Dólar de los Estados Unidos de América**

CONDICIONES	CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL			
Plazo de inversión	180 días	365 días	180 días	365 días
Tasa de interés a pagar	N/A	N/A	<b>3.00%</b>	<b>4.00%</b>
Frecuencia de pago	ANUAL	ANUAL	MENSUAL	MENSUAL
La tasa de interés a pagar será revisable mensualmente				
Monto mínimo inversión <b>US\$ 2,000.00</b>				
No aplica penalización por retiro o cancelación anticipada				


CONDICIONES	BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.			
Plazo	180 días	365 días	180 días	365 días
Tasa de interés a pagar	<b>4.75%</b>	<b>4.75%</b>	<b>4.75%</b>	<b>4.75%</b>
Frecuencia de pago	ANUAL	ANUAL	MENSUAL	MENSUAL
La tasa de interés a pagar será revisada en junio de 2026				
Monto mínimo inversión <b>US\$ 1,000.00</b>				
No aplica penalización por retiro o cancelación anticipada				

## H. Imprevistos

En el caso que surgiere algún imprevisto no contemplado en el presente Plan y/o que cambie las condiciones de las inversiones o renovaciones, serán solventadas por la Unidad de Inversiones de SENABED, con el apoyo de la Comisión en Materia de Inversiones, de manera inmediata, debiendo rendir informe de lo actuado, para conocimiento y aprobación de CONABED, en la sesión inmediata siguiente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA GUATEMALA Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio	Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio -CONABED-	Fecha:	Abril 2026
	Modificación Plan Anual de Inversiones 2026	Página:	12 de 12

## VII. Hoja de elaboración, revisión y aprobación

### Modificación Plan Anual de Inversiones 2026

**Elaborado por:**

Unidad de Inversiones

**Revisado por:**

Secretaría General

**Aprobado por:**

Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio  
 -CONABED-

Diagonal 6, 10-26 Zona 10

Tel: (502) 2495-0600

[www.senabed.gob.gt](http://www.senabed.gob.gt)

Guatemala, abril 2026



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Inversiones	Comisión en Materia de Inversiones del CONABED	CONABED



LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES EN EXTINCIÓN DE DOMINIO  
CERTIFICA

Que tiene a la vista el Libro de Actas del Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual obra a los folios 002841 al 002856, el **ACTA CUATRO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (4-2026)** de fecha treinta de abril de dos mil veintiséis, de la **SESIÓN ORDINARIA CUATRO GUION DOS MIL VEINTISÉIS (4-2026)** de ese Consejo Nacional, en la cual se conoció el **PUNTO TRES**, el que textualmente establece: **"MODIFICACIÓN PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2026**. La Secretaria General, manifiesta que, de conformidad con el artículo treinta y cuatro (34) del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio, debe contarse con un plan anual de inversiones para definir los límites de inversión, los instrumentos de inversión, los parámetros para formular las inversiones anuales y la información necesaria para dar seguimiento al portafolio de inversiones y evaluar el mercado financiero y el riesgo, Plan que fue aprobado por este CONSEJO en el Punto Nueve (9), Nueve Punto Cinco (9.5) del Acta trece guion dos mil veinticinco (13-2025), de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), de la Sesión Ordinaria Número doce guion dos mil veinticinco (12-2025). La Secretaría General refiere que, la Unidad de Inversiones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, presentó propuesta de Modificación del Plan Anual de Inversiones, derivado a la reducción de la tasa de interés que ofrece el Crédito Hipotecario Nacional a partir del próximo uno (1) de mayo de dos mil veintiséis (2026), relacionado únicamente a nuevas inversiones en moneda de quetzal, fijándola en seis punto cincuenta por ciento (6.50%), la propuesta está contenida en el OFICIO GF guion T guion ciento setenta y cinco guion dos mil veintiséis (GF-T-175-2026) de fecha siete (7) de abril de dos mil veintiséis (2026), de la Gerencia Financiera de la citada entidad bancaria. La Secretaria General, indica que, la modificación se concreta únicamente en la tasa de interés para inversiones nuevas, del Crédito Hipotecario Nacional. Continúa manifestando la Secretaria que la modificación al





Plan Anual de Inversiones dos mil veintiséis (2026) fue revisada por la Comisión en Materia de Inversiones, el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiséis (2026), quienes validaron la modificación; asimismo, fue revisado en mesa técnica el veintitrés (23) de abril de este año, quienes por unanimidad sugirieron elevarlo a este CONSEJO, la documentación de soporte obra en la carpeta entregada el día de hoy, así como la ayuda de memoria de las mesas técnicas relacionadas. Las tasas autorizadas en moneda quetzal para el período del uno (1) de mayo al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), quedarán de la manera siguiente:

Tabla No. 5

Moneda Quetzal

CONDICIONES		CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL	
Plazo de inversión	365 días		
Tasa de interés a pagar	Nuevas inversiones	6.50%	
Tasa de interés a pagar	Renovaciones	7.00%	
Frecuencia de pago de rendimientos anual o mensual			
La tasa de interés a pagar será revisada mensualmente			
Monto mínimo inversión Q 5,000.00			
No aplica penalización por retiro o cancelación anticipada			

Por lo que, si no hay inconveniente, solicita a la Presidenta, someter aprobación la Modificación al Plan Anual de Inversiones dos mil veintiséis (2026). La Fiscal General del Ministerio Público manifiesta que, quede en punto de acta que sugiere que se consulte a los otros bancos del sistema, para determinar que otro banco ofrece mejor tasa de interés y así poder depositar allí los fondos para generar mayores intereses y mejores tasas, por lo que reitera que quede en punto de acta. La Presidenta lo somete aprobación y a continuación, los miembros de CONABED aprueban por mayoría la Modificación al Plan Anual de Inversiones dos mil veintiséis (2026), quedando en punto de acta lo manifestado por la Fiscal General del Ministerio Público."





Secretaría  
**Nacional de Administración de  
Bienes en Extinción de Dominio**  
Secretaría General

Y, para los usos legales que a la Unidad de Inversiones de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio le corresponda, extendiendo la presente Certificación en tres hojas de papel bond con membrete de Secretaría General, impresas en su lado anverso, las cuales numero, sello y firmo. En la ciudad de Guatemala, el ocho de mayo de dos mil veintiséis.

  
*Gloria Verónica Guillermo Lomas*  
Secretaria General

